

Artículo 19 considera desproporcionado ejercer acción penal contra medios de BCS

Posted on 13 de octubre de 2022 by Daniela Reyes



Preocupante que se esté agilizando el proceso contra medios de comunicación, mientras que no atienden casos graves de agresiones y amenazas contra periodistas, señalaron.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur (BCS). En un reciente comunicado, la organización [Artículo 19](#), que se dedica a la defensa de periodistas y defensoras/es de Derechos Humanos, señaló la importancia de “que todos los medios de comunicación deben trabajar en sus códigos éticos y prevenir estigmatización y revictimización de mujeres y otras identidades de la diversidad de género” y calificó como desproporcionado que a pesar de que se culminó un Proceso Especial Sancionador por parte del INE contra BCS Noticias y MetrópoliMX, la FGR comenzara una investigación y vinculara a proceso a 4 de los periodistas el pasado 28 de septiembre.

“Contrario al proceso administrativo, el ámbito penal es desproporcionado dado que, de ser declaradas culpables, se les podría condenar de 4 a 6 años en prisión por la publicación de una sola nota periodística. El punitivismo no es equivalente a prevención y mucho menos cuando hay vías alternas y donde, en este caso, se está cumpliendo con las sanciones correspondientes”, ya que

el poder punitivo sólo se debe ejercer cuando las demás alternativas de control han fallado.

Así mismo señaló que, “es cuestión de preocupación que el sistema penal está agilizando este proceso contra integrantes de medios de comunicación, mientras que no se están dando avances a casos graves de agresiones y amenazas contra periodistas”.

Aunque Artículo 19 reconoce la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres y otras identidades y comunidades, señaló que el Estado Mexicano debe instrumentar medidas estructurales e integrales, que sean distintas a las penales, para reducir la violencia en razón de género, y que “estas estrategias no deben menoscabar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión”.

Ante estos hechos, Artículo 19 exige a la FGR que desista la persecución penal contra Erik, Perla, Diego y Alejandra; hace un llamado a las candidatas y funcionarias públicas de todos los partidos, a que eviten la utilización de figuras del código penal para procesos que pueden llevarse vía soluciones alternas como la mediación, procesos administrativos o civiles, y a sólo utilizar el ámbito penal en aquellos casos de debida proporcionalidad y riesgo por violencia de género en su contra; mientras que, a los medios de comunicación y personas comunicadoras, invita a sensibilizarse y capacitarse para, desde su ámbito, contribuir a mejorar las condiciones de igualdad de grupos y poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.